

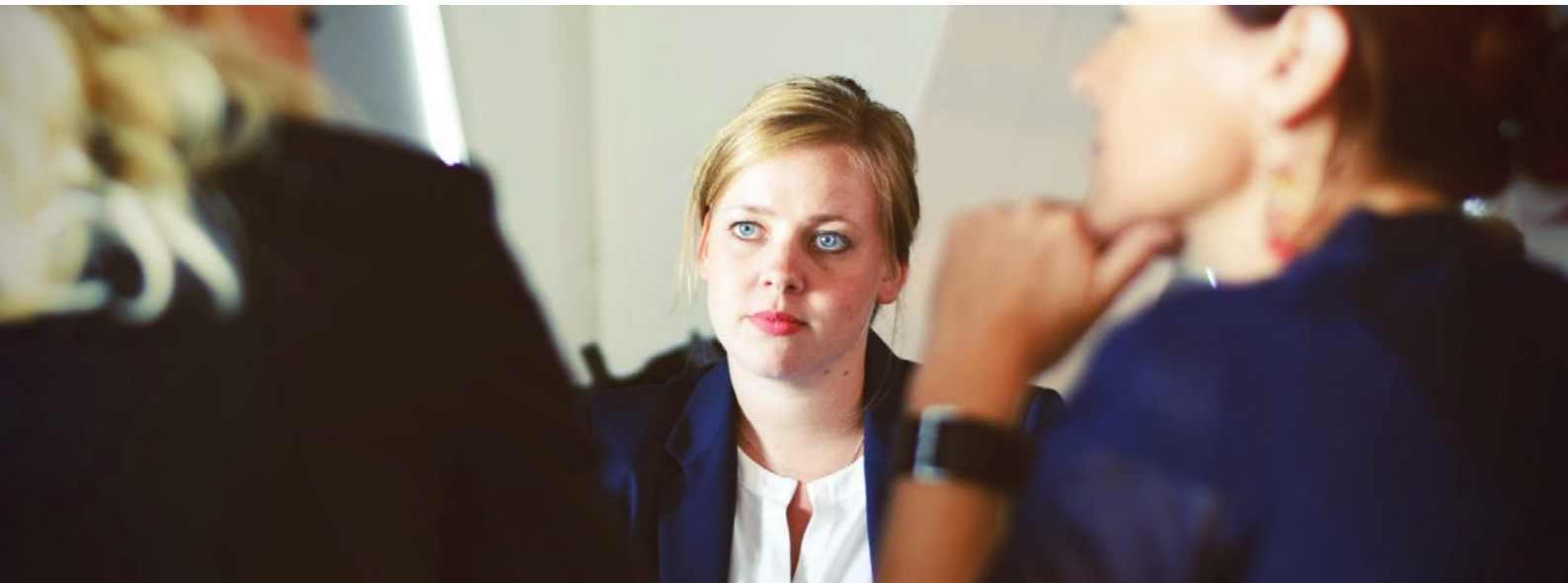
ECLA SERIES

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y JURADOS**



Educación Comunitaria Legal Argentina

Fui convocado como jurado en la Provincia de Neuquén



JURADOS

INECIP 

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS
EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES



Global Affairs
Canada

Affaires mondiales
Canada



Índice

A. Preguntas generales sobre la participación de los ciudadanos en la justicia.....	3
1. ¿Qué es un juicio por jurados?	3
2. ¿Por qué debo concurrir a un juicio por jurados?	3
3. ¿Cuáles son los requisitos para ser jurado?	3
4. ¿Por qué motivos me pueden excluir de participar en un juicio por jurados?	4
B. Convocatoria para ser jurado	4
1. ¿Cómo obtienen mi nombre?	4
2. ¿Cómo me entero si me convocan para ser jurado?	4
3. ¿Me puedo negar a ser jurado?	5
4. ¿Qué sucede si no voy a la citación?	5
5. ¿Qué debo hacer si me ocurre una emergencia el día del juicio?	5
6. ¿Me pueden volver a llamar para ser jurado?	5
C. Retribución a los jurados	6
1. ¿Me pagarán por ir al juicio?	6
2. ¿Puede mi empleador impedirme que concurra al juicio?	6
3. ¿Puede mi empleador despedirme por concurrir al juicio?	6
4. ¿Puede mi empleador obligarme a recuperar horas de trabajo?	7
5. ¿Puede mi empleador obligarme a que pida vacaciones el día del juicio?	7
D. Audiencia de selección de jurados.....	7
1. ¿Qué es una audiencia de selección de jurados?	7
2. ¿Quiénes participan en la audiencia de selección de jurados?	8
3. ¿Qué debo hacer en la audiencia? ..	8
4. ¿Me puedo excusar de ser jurado?	8
5. ¿Qué significa que me recusen?	8
6. Si me excluyen del jurado ¿Significa que no sirvo para ser jurado?	9
7. ¿Cuándo finaliza la audiencia de selección?	9
E. Durante el juicio	9
1. ¿Cómo es una sala de juicio?	9
2. ¿Las salas de juicio cuentan con accesibilidad para personas con movilidad reducida?	10
3. ¿Quiénes están presentes durante el juicio?	11
4. ¿Qué debe hacer el jurado durante el juicio?	11
5. ¿Qué rol desempeña el fiscal?	11
6. ¿Qué es un acusador privado?	11
7. ¿Qué rol desempeña el defensor?	12



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

• Jurados •

8. ¿Qué rol desempeña el juez?.....12	20. ¿Qué ocurre si durante la deliberación me surge alguna duda?15
9. ¿Cuáles son los pasos a seguir en un juicio por jurado?12	21. ¿Cuánto dura la deliberación?15
10. ¿Cuánto tiempo puede demorar el juicio?12	22. ¿Puede suspenderse la deliberación?15
11. Si el juicio dura más de un día ¿Puedo volver a mi casa?13	23. ¿Qué es el veredicto?15
12. ¿Puedo realizar investigaciones por mi cuenta acerca de lo que se debate en el juicio?.....13	24. ¿Cómo llegamos al veredicto?16
13. ¿Puedo hacer preguntas durante el juicio?.....13	25. ¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo?16
14. ¿Puedo tomar notas durante el juicio?13	26. ¿Cómo se expresa el veredicto?...16
15. ¿Puedo grabar todo o alguna parte del juicio?.....13	27. ¿Qué sucede después del veredicto?17
16. ¿Puedo hablar con mis compañeros del jurado sobre el caso antes de la deliberación?14	
17. ¿Qué hago si recibo alguna presión o influencia para alcanzar un veredicto determinado?14	
18. ¿Qué son las instrucciones finales?14	
19. ¿Cómo se desarrolla la deliberación?14	

F. Derechos y obligaciones del jurado17
1. ¿Qué derechos tengo por ser jurado?17
2. ¿Qué obligaciones tengo por ser jurado?17



A. Preguntas generales sobre la participación de los ciudadanos en la justicia

1. ¿Qué es un juicio por jurados?

Es una forma de juzgar en la que un grupo de 12 vecinos del lugar donde se comete un hecho delictivo deben decidir 2 cuestiones:

- si el hecho que se juzga realmente ocurrió y
- si el acusado es culpable o no culpable de ese hecho.

2. ¿Por qué debo concurrir a un juicio por jurados?

Porque la Constitución Nacional te da el derecho a participar en los juicios penales. También da el derecho al acusado de ser juzgado por un jurado popular.

Además, tu participación como ciudadano hace que los juicios sean más comprensibles, transparentes y públicos.

3. ¿Cuáles son los requisitos para ser jurado?

- Ser argentino
- Tener entre veintiún (21) y setenta y cinco (75) años de edad
- Estar en pleno ejercicio de los derechos ciudadanos
- Tener domicilio conocido, con una residencia permanente no inferior a dos (2) años en la jurisdicción del tribunal



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

→ Tener profesión, ocupación, oficio, arte o industria.

4. ¿Por qué motivos me pueden excluir de participar en un juicio por jurados?

No puedes ser jurado:

- Si sos abogado
- Si sos gobernador o vicegobernador de la Provincia, o ministro del Poder Ejecutivo
- Si sos titular del Poder Ejecutivo
- Si sos funcionario auxiliar del Poder Judicial, Ministerio Público o Defensa Pública
- Si sos miembro en servicio activo de las Fuerzas Armadas o de Seguridad y de la Policía Federal y Provincial
- Si sos ministro de un culto religioso
- Si estas procesado o condenado por delitos intencionales.

B. Convocatoria para ser jurado

1. ¿Cómo obtienen mi nombre?

Una vez al año, el Poder Judicial realiza un sorteo del padrón electoral de las personas que cumplen las condiciones para ser jurado.

2. ¿Cómo me entero si me convocan para ser jurado?

El Poder Judicial, a través de la oficina judicial,



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

se comunica con todos los sorteados para avisarles que forman parte de la lista y que durante un año podrán ser convocados para conformar un jurado popular.

Si te llaman, primero vas a participar de una “Audiencia de Selección de Jurados” junto con 31 personas más. En esa oportunidad te darán un formulario con las condiciones para ser jurado. Luego de un proceso de selección, finalmente quedarán seleccionados 12 miembros titulares y 4 suplentes, entre los cuales deben existir igual número de hombre y mujeres.

3. ¿Me puedo negar a ser jurado?

No, es un deber cívico obligatorio como ir a votar.

4. ¿Qué sucede si no voy a la citación?

Te pueden ir a buscar con la policía y te pueden sancionar.

5. ¿Qué debo hacer si me ocurre una emergencia el día del juicio?

Siempre que puedas, debes avisar al tribunal que no podrás asistir por cualquier medio (telefónico, correo electrónico o por una tercera persona). Las causas de inasistencia serán evaluadas por el juez con un criterio restrictivo.

6. ¿Me pueden volver a llamar para ser jurado?

Sí, pero deben pasar tres (3) años para que te llamen nuevamente.



C. Retribución a los jurados

1. ¿Me pagarán por ir al juicio?

Sí. La función es remunerada de la siguiente manera:

1) Si sos empleado público o privado, tu empleador debe pagarte la jornada laboral por el tiempo que dure el juicio como si hubieses concurrido al trabajo. **2)** En caso de que trabajes de forma independiente o estés desempleado, si lo pedís, te van a retribuir con la suma de medio JUS diario (que para 2017 se calculó en 460 pesos).

En ambos casos, si así lo solicitas, y si corresponde por la duración del juicio o las largas distancias que debas recorrer para asistir, se te asignará una retribución diaria suficiente para cubrir tus costos de transporte y comida.

2. ¿Puede mi empleador impedirme que concurra al juicio?

No. Asistir al juicio es una carga pública y el empleador no puede alegar ninguna razón para impedir que asistas.

3. ¿Puede mi empleador despedirme por concurrir al juicio?

No. Al ser una carga pública la inasistencia al trabajo se encuentra justificada. En caso de que necesites probar que fuiste al juicio es recomendable que pidas un certificado a la autoridad judicial que demuestre la cantidad de horas y/o días que participaste como jurado.



4. ¿Puede mi empleador obligarme a recuperar horas de trabajo?

No. Ser miembro de un jurado es una carga pública y tu empleador no puede obligarte a que trabajes por fuera de tu horario laboral para recuperar las horas que te ausentes con motivo del juicio.

5 ¿Puede mi empleador obligarme a que pida vacaciones el día del juicio?

No. Tampoco pueden obligarte a que pidas ningún tipo de licencia.

D. Audiencia de selección de jurados

1. ¿Qué es una audiencia de selección de jurados?

Es el momento en el cual se conforma el jurado que va a estar en el juicio.

En esa audiencia, los abogados hacen preguntas a los potenciales jurados sobre sus puntos de vista para saber si pueden integrar el jurado del juicio o no.

El juez, verifica si los asistentes cumplen con todas las condiciones generales para ser jurado; si hay causales de excusación y resuelve los planteos de recusación que hacen el fiscal y el defensor para que alguien no sea jurado.



2. ¿Quiénes participan en la audiencia de selección de jurados?

En esa audiencia participan los potenciales jurados, el juez, el fiscal, la querrela -si es que hay-, el acusado y su abogado defensor.

3. ¿Qué debo hacer en la audiencia?

Antes de empezar, el juez les tomará juramento de decir verdad. Luego, deberán responder con sinceridad todas las preguntas que formulen los abogados. No te preocupes por las respuestas. Si no quedás seleccionado para este caso, no significa que no puedas ser jurado en otro caso. El juez finalmente determinará quienes deberán quedarse en el juicio y quienes podrán continuar con sus actividades.

4. ¿Me puedo excusar de ser jurado?

Sólo podes hacerlo si existen motivos que te llevan a creer que no podés ser imparcial al momento de tomar una decisión sobre el caso.

En la audiencia de selección de jurados el juez les preguntará si alguno tiene motivos para excusarse. Si conocés a alguna persona que está vinculada con el caso, tenes una opinión formada sobre alguna de las partes, o hay algo que te impide realizar la tarea, ese es el momento para decirlo. El juez escuchará la opinión del fiscal y del defensor y decidirá si el motivo es o no suficiente para excusarse.

5. ¿Qué significa que me recusen?

Significa que no podrás ser jurado en el juicio.



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

Las recusaciones las hace el fiscal y el abogado defensor cuando las respuestas que das los llevan a creer que no podrías ser imparcial al momento de tomar una decisión sobre el caso. Si el fiscal o el abogado defensor te recusan por ese motivo, el juez decidirá si es o no suficiente para apartarte del jurado.

Los abogados también pueden recusar a 4 potenciales jurados sin ningún motivo.

6. Si me excluyen del jurado ¿Significa que no sirvo para ser jurado?

De ninguna manera, salvo que haya un impedimento legal, no hay jurados buenos o jurados malos, sino que hay personas que puede ser jurado en un caso y no en otro. Si te excluyen de un panel, nada impide que seas nuevamente llamado para ser jurado en otro caso.

7. ¿Cuándo finaliza la audiencia de selección?

La audiencia de selección de jurados finaliza con la designación por parte del juez de los 12 jurados titulares y los 4 jurados suplentes que participarán del juicio.

Una vez finalizada la audiencia, empezará el juicio oral y público.

E. Durante el juicio

1. ¿Cómo es una sala de juicio?

Es un salón con un estrado donde se sienta el juez. Enfrente de él, hay dos escritorios. Uno es para la fiscalía y el acusador privado (si es que hay) y



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

el otro es para el abogado defensor y el acusado. Detrás de las partes y frente al juez se ubica el público. A la derecha o a la izquierda del juez se ubica el jurado. Finalmente, entre el jurado y el juez, hay un atril donde declara el testigo.



Imagen de sala de juicio actual

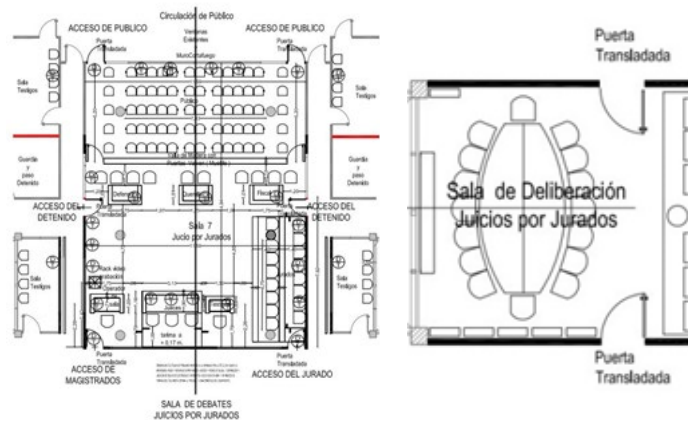


Imagen de la futura sala de juicio

2. ¿Las salas de juicio cuentan con accesibilidad para personas con movilidad reducida?

Las salas de juicio deben contar con accesibilidad para personas con movilidad reducida. Si alguna de ellas no tiene y lo necesitás, deberás comunicárselo al tribunal para que solucionen el problema.



3. ¿Quiénes están presentes durante el juicio?

En la Sala de juicio están presentes el jurado, el juez y su secretario. Por otro lado, están las partes, compuestas por el fiscal, el acusador privado -en algunos casos- y el abogado defensor junto con el acusado. También puede haber público en la sala, que pueden ser los familiares del acusado o cualquier interesado en escuchar el juicio. A veces hay personal del tribunal que colabora con el juez y personal del servicio penitenciario si el acusado se encuentra detenido.

4. ¿Qué debe hacer el jurado durante el juicio?

El jurado debe escuchar atentamente todo lo que sucede en el juicio. La fiscalía y la defensa presentarán una historia del caso y llevarán pruebas para demostrarlo.

5. ¿Qué rol desempeña el fiscal?

El fiscal es el representante del Estado y de la víctima. Tiene el deber de demostrar que el acusado es culpable del hecho delictivo más allá de toda duda razonable. El juez les explicará qué significa este nivel de prueba.

6. ¿Qué es un acusador privado?

El acusador privado es la víctima del delito. Siempre debe presentarse con un abogado. Su función es presentar las pruebas que demuestren la culpabilidad del acusado.



7. ¿Qué rol desempeña el defensor?

El defensor es el abogado del acusado. Su función es presentar prueba y argumentos para defenderlo de la acusación que presenta el fiscal en el juicio.

8. ¿Qué rol desempeña el juez?

El juez dirige el juicio, da la palabra a los abogados para que puedan expresarse, resuelve los cuestionamientos de los abogados y le explica al jurado las leyes que deben aplicar en el caso concreto.

9. ¿Cuáles son los pasos a seguir en un juicio por jurado?

El juez abre el juicio y le explica al jurado en qué consiste su función y qué cosas puede y no puede hacer durante el juicio. Posteriormente se da la palabra a la fiscalía para que presente su caso, luego a la defensa para que presente el suyo. Tras ello, los abogados llaman a sus testigos para que declaren. El fiscal y el defensor les hacen preguntas. Una vez que finaliza la presentación de la prueba de los abogados, hacen sus alegatos de cierre. Concluido todo ello, el juez lee las instrucciones finales al jurado y estos pasan a deliberar hasta alcanzar un veredicto.

10. ¿Cuánto tiempo puede demorar el juicio?

No hay un tiempo máximo de duración del juicio. Depende de la complejidad del caso y la cantidad de testigos que van a declarar. Por lo general los juicios duran entre uno y dos días. Pero hay casos que pueden extenderse más.



11. Si el juicio dura más de un día ¿Puedo volver a mi casa?

Sí. Podés volver a tu casa y al día siguiente concurrir nuevamente al tribunal para continuar con la audiencia. Pero no podés hablar del caso con tu familia ni ver noticias relacionadas con él.

En casos especiales, el juez puede disponer el alojamiento del jurado en un hotel durante el tiempo que dure el juicio. Esto no es usual que suceda.

12. ¿Puedo realizar investigaciones por mi cuenta acerca de lo que se debate en el juicio?

No, la función de los jurados es decir solo en base a la información que los abogados llevan al juicio. El juez sancionará a los jurados que busquen información externa al juicio.

13. ¿Puedo hacer preguntas durante el juicio?

No, la ley prohíbe a los jurados y al juez hacer preguntas a los testigos durante el juicio.

14. ¿Puedo tomar notas durante el juicio?

Sólo si el juez lo autoriza en las instrucciones preliminares.

15. ¿Puedo grabar todo o alguna parte del juicio?

No se permite durante el juicio la utilización de teléfonos o video grabadoras. El juicio estará íntegramente registrado por el Tribunal.



16. ¿Puedo hablar con mis compañeros del jurado sobre el caso antes de la deliberación?

No, está prohibido hablar sobre el caso con el resto de sus compañeros durante el juicio. Sólo podrán hacerlo cuando estén todos juntos en la sala de deliberación.

17. ¿Qué hago si recibo alguna presión o influencia para alcanzar un veredicto determinado?

Debes denunciarlo ante el juez de manera urgente.

18. ¿Qué son las instrucciones finales?

Es la información legal que el jurado necesita saber para deliberar y llegar a un veredicto. El juez, les explicará cómo deben valorar la prueba, cuáles son las cuestiones esenciales a decidir, qué leyes son aplicables y cuáles son las reglas de la deliberación. Una vez finalizada la explicación verbal de las instrucciones, el juez les dará una copia escrita de las mismas.

19. ¿Cómo se desarrolla la deliberación?

Finalizada la lectura de las instrucciones, los 12 jurados titulares pasan a una sala contigua, donde deliberan en secreto y sin la presencia de ninguna persona del tribunal. Los jurados suplentes, a partir de ese momento pueden retirarse.

En la sala de deliberación, los jurados primero eligen un presidente. La tarea del presidente es ordenar la deliberación y leer el veredicto.



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

Durante la deliberación cada uno de los miembros del jurado tiene la posibilidad de comentar al resto su opinión sobre los hechos y la prueba producida en el juicio. Para una buena deliberación es importante el intercambio de opiniones entre todos. Una vez que se expresaron, los jurados votarán en secreto en el formulario que les entregó el juez.

20. ¿Qué ocurre si durante la deliberación me surge alguna duda?

Si durante la deliberación tienen dudas sobre las instrucciones, lo harán saber al juez por escrito y éste los convocará a la sala de juicio para una nueva explicación.

21. ¿Cuánto dura la deliberación?

La deliberación del jurado puede durar horas pero nunca podrá extenderse más de 2 días.

22. ¿Puede suspenderse la deliberación?

La deliberación del jurado no puede suspenderse salvo por enfermedad grave de alguno de los jurados. En este caso la suspensión no podrá durar más de tres 3 días. Si se excede ese plazo, el juicio deberá realizarse nuevamente.

23. ¿Qué es el veredicto?

El veredicto es la decisión final del jurado.

Los posibles veredictos son:

El veredicto deberá versar, respecto de cada hecho y cada acusado, sobre las cuestiones siguientes:



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

1) ¿Está probado o no el hecho en que se sustenta la acusación?

2) ¿Es culpable o no es culpable el acusado?

CULPABLE: cuando la persona es encontrada responsable, más allá de toda duda razonable, de haber cometido un delito.

NO CULPABLE: cuando el jurado considera que el fiscal no logró probar más allá de toda duda razonable, que la persona cometió el delito.

24. ¿Cómo llegamos al veredicto?

Para encontrar al acusado culpable, se requiere una mayoría de 8 votos afirmativos como mínimo.

25. ¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo?

Si luego de deliberar y votar no logran alcanzar el número de votos requerido, el veredicto será de no culpabilidad.

26. ¿Cómo se expresa el veredicto?

Cuando el jurado popular ha alcanzado un veredicto, el presidente debe avisarle al secretario. El juez convocará al jurado a la sala del juicio. En presencia de todas las partes, el juez preguntará en voz alta al presidente del jurado si han llegado a un veredicto. En caso afirmativo, el presidente lo leerá en voz alta.

En todos los casos, se declarará, en nombre del Pueblo, culpable o no culpable al acusado por los delitos imputados.



27. ¿Qué sucede después del veredicto?

Con el pronunciamiento del veredicto, finaliza el servicio de los jurados y quedan liberados para retirarse.

F. Derechos y obligaciones del jurado

1. ¿Qué derechos tengo por ser jurado?

- a) Ser tratado con cortesía y respeto en todo momento
- b) A preguntar, transmitir preocupaciones o recomendaciones al personal del tribunal y recibir respuestas claras a todos los interrogantes
- c) Estar permanentemente informado de la agenda del juicio.

2. ¿Qué obligaciones tengo por ser jurado?

- a) Cumplir la función bajo juramento
- b) Decidir sólo con la prueba presentada en el juicio, lo que implica que está prohibido investigar el caso o buscar información a través de internet, redes sociales, u otro medio.
- c) Seguir las instrucciones del juez
- d) No interpretar los gestos que pueda realizar el juez como una señal a favor de una u otra parte.
- e) Escuchar y respetar las opiniones de todos y cada uno de los integrantes del jurado.
- f) No hablar del caso con los abogados, el público, los testigos, los parientes, los familiares ni amigos.



ECLA SERIES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURADOS

· Jurados ·

g) Dar aviso urgente al juez, si algún miembro del jurado toma conocimiento de que otro tuvo contacto con alguna de esas personas.

Para más información, podés consultar en:

→ www.ecjnequen.org

También podés obtener más datos sobre el juicio por jurados en la Asociación Argentina de Juicio por Jurados en:

→ www.juicioporjurados.org



Este folleto brinda información legal.
Es necesario que busques asesoramiento legal
por tu situación específica.

Diciembre 2017

PUBLICADO POR:

**ECLA (Educación Comunitaria Legal
Argentina)**

ECLA es un programa de INECIP
(Instituto de Estudios Comparados en
Ciencias Penales y Sociales).

Con el apoyo de:

- CEJA (Centro de Estudios de
Justicia de las Américas)
- Global Affairs Canada

Este folleto es parte de una serie sobre
participación ciudadana y jurados y está
basado en los contenidos elaborados
por cleo.on.ca.

ECLA también publica y divulga
información legal sobre otros temas.

Para más información
podés consultar nuestra página:

www.ecla.org.ar

